

3265-1

Marcos Paz.-

VISTO

11 NOV 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-3404/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Seguridad se necesita adquirir:

- Una (1) casilla rodante agrícola (mh480), 4.80 m x 2.50 m, chasis plegado de 1/8, estructura de caño de 30 x 30 mm, reforzado ejes 2" (pulgadas), revestimiento exterior chapa pre pintada nervada, divisorios con domitorios y baños con puertas corredizas, piso fenólico revestido con vinílico o flotante, ventanas elevadizas con mosquitero y vidrio templado, instalación eléctrica de 12 v en cada habitación y con transformador de 220v a 12v, depósito de agua de 240 litros, luces de tránsito reglamentarias, cocina con alacena, bajo mesada con bacha y grifería, garrafero exterior para 2 tubos, baulera interna con puerta externa, techo de chapa galvanizada acanalada.

Que el presupuesto oficial es de pesos un millón trescientos diez mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$1.310.263,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante



2

concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que en su Artículo 153* la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)"-.

Que el artículo 167* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153* de la Ley Orgánica Municipal)"-.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Concurso de Precios.- Llámese a Concurso de Precios N° 35/2021 para la "Adquisición de una casilla rodante agrícola"

Que se necesita adquirir:

Una (1) casilla rodante agrícola (mh480), 4.80 m x 2.50 m, chasis plegado de 1/8, estructura de caño de 30 x 30 mm, reforzado ejes 2" (pulgadas), revestimiento exterior chapa pre

[Handwritten signature and scribbles]

pintada nervada, divisorios con dormitorios y baños con puertas corredizas, piso fenólico revestido con vinílico o flotante, ventanas elevadizas con mosquitero y vidrio templado, instalación eléctrica de 12 v en cada habitación y con transformador de 220v a 12v, depósito de agua de 240 litros, luces de tránsito reglamentarias, cocina con alacena, bajo mesada con bacha y grifería, garrafero exterior para 2 tubos, baulera interna con puerta externa, techo de chapa galvanizada acanalada.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos un millón trescientos diez mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$1.310.263,00).-

ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 01 de Octubre de 2021 a las 09.00horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 01 de Octubre de 2021 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Secretario de Seguridad Sr. Silvano Abel Pestrin.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios /2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, Contrataciones y Seguridad.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-



[Handwritten signature]
SR. SILVANO ABEL PESTRIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
ALFONSO...
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3265 Año 2021 Folio 5458